

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.265

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: Al objeto de facilitar el informe y tramitación de las solicitudes de licencia para uso de armas de primera y segunda clase, que determina el artículo 24 del vigente Reglamento publicado por Decreto de 13 de Septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo los solicitantes de licencias de uso de armas de primera y segunda clase acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y que dichas peticiones habrán de ser dirigidas a las Autoridades que determina el artículo 29 del citado reglamento de Armas.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 7 de Noviembre de 1935.—*Joaquín de Pablo-Blanco*.

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Gobernadores generales de Cataluña y Asturias, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta del 12 de Noviembre de 1935.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.220

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comunica la Alcaldía de Rueda, que al vecino de aquella localidad don Juan P. Pimentel Velarde le ha desaparecido de su casa, el día 30 de Octubre último, una perra de caza que atiende por «Perla», de siete meses, blanca, con manchas negras.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de las Autoridades y Agentes para en caso de ser habida lo den a saber a la Alcaldía citada.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.162

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sauidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento

de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en terrenos de Villamarciel, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta los terrenos de Villamarciel, y zona de inmunización, la que deter-

mine el servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: empadronamiento, marca, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.206

Don Virgilio Ares Perier, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Benito Valencia Benavides.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de los pueblos cabezas

de partido, la Comisión Gestora, en sesión de dos de los corrientes, presente el señor Jefe Administrativo del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil, transeúntes, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, los siguientes:

	Julio	Agosto	Septiembre
Ración de pan de 70 decagramos...	0,47	0,44	0,43
Litro de petróleo	0,80	0,81	0,80
Quintal métrico de leña.....	5,31	4,89	5,78
Quintal métrico de carbón vegetal.	20,61	19,91	19,93

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante los citados meses, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Jefe Administrativo del Parque

de Intendencia, en Valladolid, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—*Virgilio Ares Perier*.—Visto bueno: El Presidente, *Benito Valencia*.—Conforme: El Jefe Administrativo Militar, *Florentino Criado*.

Núm. 5.238

Comité Regulador del Mercado Triguero

CIRCULAR

En sesión celebrada por este Comité, el día 9 de los corrientes, se acordó fijar el precio de pan familiar a 65 céntimos kilo, a 68 céntimos repartido a domicilio y a 63 céntimos en los pueblos de esta provincia. La harina integral panadera a 62 pesetas los 100 kilos.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1935.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Núm. 5.169

Distrito Forestal de Valladolid

ANUNCIO

En reunión celebrada por la Junta Central para la protección del carbón vegetal, se tomó el acuerdo de abrir un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los productos de carbón vegetal que no se hayan acogido al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 26 Julio próximo pasado (*Gaceta* del 28 del mismo mes), puedan hacerlo presentando, en el plazo citado, en las oficinas de este Distrito Forestal, los datos y documentos en la forma que prescribe el mencionado Decreto.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Federico Blein*.

Núm. 5.235

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

NOTA-ANUNCIO

Don Andrés Arribas Velasco, mayor de edad, vecino de Rábano (Valladolid), solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de 4,9 litros de agua por segundo, derivados del río Duratón, en término municipal de Rábano (Valladolid), con objeto de dedicarlos al riego de la finca denominada Pago de «El Carpio», de la que es propietario en unión de sus hijos, acogiéndose a los beneficios de la ley de Auxilios de 7 de Julio de 1905.

Las obras proyectadas consisten en obras de toma de agua, obras de elevación, tuberías de distribución y obras de fábrica y acequias de riego.

La toma de agua formada por

una capa de escollera que proteja la toma y una boquilla de hormigón en masa, que protege a su vez la tubería de toma que se formará con tubos de mortero de cemento de 90 centímetros de diámetro.

Las obras de elevación consisten en un pozo revestido de noventa centímetros de diámetro, al cual afluirán las aguas tomadas, como se ha dicho. Este pozo irá dentro de la casa de máquinas, que será de ladrillo, cubierta de teja ordinaria, y sus dimensiones interiores en planta serán de 3,70 por 2,50 metros. En ella se instalará el grupo elevador de 0,95 C. V., formado por una bomba y un motor de explosión de la potencia indicada.

La tubería de distribución será de «Uralita» tipo A, de 15 centímetros de diámetro. Las obras de fábrica consisten en un módulo, partididor o cabeza de sifón y las arquetas necesarias, de las que arrancan las pequeñas acequias de distribución final.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse las reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados por las obras reseñadas, a cuyo fin estará expuesto el proyecto, durante el mismo período, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.^a Llamas*.

Núm. 5.209

Jurado Mixto de obras hidráulicas del Duero

Elecciones para la designación de dos Vocales obreros que han de formar parte del Jurado Mixto Central de obras hidráulicas

CONVOCATORIA

Por mandato y delegación del ilustrísimo señor Presidente del Jurado Mixto Central de obras hidráulicas, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de Obras Públicas, fecha 24 de Mayo último, este Jurado Mixto de obras hidráulicas del Duero convoca, por medio del presente anuncio, a las elecciones por las que han de ser designados, en sufragio directo, por todos los obreros de los servicios de obras hidráulicas, los

dos de ellos que han de formar parte del Jurado Mixto Central de obras hidráulicas.

Las elecciones en la Cuenca del Duero se celebrarán el día 24 de Noviembre de 1935 y el escrutinio a las tres de la tarde del mismo día, en cada sección o grupo de trabajadores, o entre todos los comprendidos en cada obra por el sistema de administración, ante el obrero más antiguo de la misma, asistido de dos escrutadores designados por los mismos electores.

En la elección será utilizada una urna u objeto análogo, y durante las horas de la misma será dirigida, de modo permanente, por la Mesa respectiva, con análogas formalidades a las observadas en las elecciones de vocales obreros del Jurado Mixto de obras hidráulicas del Duero, celebradas el 21 de Septiembre de este año.

Los grupos de electores que deseen conocer nombres de obreros elegibles pertenecientes a los Servicios Hidráulicos con residencia en Madrid, podrán solicitarlo de los Vocales obreros del Jurado Mixto de obras hidráulicas del Duero.

Cuando haya Casa de Administración en la obra, se designará un local de la misma para la elección y el escrutinio, y donde no sea así se celebrarán ambos actos en la Casa Ayuntamiento más próxima, de acuerdo con el Alcalde del pueblo respectivo.

Celebrado el escrutinio serán redactadas por duplicado las actas correspondientes, cuyos modelos se proporcionarán, y serán suscritas por los obreros que formen la Mesa electoral. Dichas actas se remitirán, sin pérdida de correo, a ser posible certificadas, al señor Presidente del Jurado Mixto de obras hidráulicas del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid.

Recibidas las actas, el Jurado Mixto de obras hidráulicas del Duero realizará el escrutinio general en la primera sesión que se celebre.

El presente anuncio se hace público en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias que comprende la Cuenca del Duero, y los Alcaldes de los pueblos en donde haya grupos de obreros ocupados en obras hidráulicas por administración, fijarán el ejemplar del periódico oficial en que se inserte, en el sitio de costumbre para conocimiento general.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1935.—El Presidente, *Angel María Llamas*.—El Secretario, *José M.^a Palacio*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.234

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión celebrada el día 8 del actual ha acordado que, no especificando nada las ordenanzas municipales sobre el número de dormitorios o alcobas de que han de constar las casas de nueva construcción, se dé preferencia, para lo sucesivo, al reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925, cuyo artículo 16 en su párrafo 2.º dice: «En interés de la higiene y de la moral, la vivienda de una familia con hijos deberá constar, en términos generales, de ... alcoba para el matrimonio, alcoba para los hijos varones, alcoba para las hijas»; o sea, como mínimo, tres dormitorios o cuartos de dormir, debiendo darse la debida publicidad a este acuerdo, para que se tenga en cuenta por los interesados en la construcción de nuevas casas.

Lo que en cumplimiento del expresado acuerdo se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *A. Chamorro*.

Núm. 5.227

Aguilar de Campos

Don Emiliano Aníbarro Merino, Alcalde constitucional de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don José María Frómesta, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 29 y 30 del mes actual, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos de-

termina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 de Diciembre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Chancillería, 9, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación y requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1 del trimestre siguiente.

Aguilar de Campos, 9 de Noviembre de 1935.—Emiliano Aníbarro.

Núm. 5.200

Bolaños de Campos

Formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, para que toda persona pueda examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Bolaños de Campos, 5 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Nemesio Villarroel.

Núm. 5.231

Campaspero

Se halla terminado el padrón de la riqueza rústica catastrada y listas cobratorias de este término municipal, para el año de 1936, y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones, que podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Campaspero, 11 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Hernando.

Núm. 5.179

Cigales

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó designar como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el próximo año de 1936, a los señores que a continuación se detallan:

Parte real

D. Valeriano Malfaz Caballero.
D. Pío Sanz Caballero.
D. Julio Tovar Barriga.
D. Santiago Valverde Bastardo.

Parte personal

D. José Barrigón Vázquez.
D. Julian Caballero Paunero.
D. Francisco Hernández Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la reclamaciones, que deberán presentarse ante esta Alcaldía dentro del plazo de siete días hábiles, quedando expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Cigales, 8 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Salas.

Núm. 5.233

Iscar

El día 20 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 86 pinos albares del monte «Aldeanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 2.192 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad, así como también el modelo de proposición.

Iscar, 9 de Noviembre de 1935. El Presidente, A. Caviedes.

612

Núm. 5.229

Laguna de Duero

El día 25 del actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de los montes de estos propios, bajo los tipos de tasación que se indicarán y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y

que sirvieron de base para las subastas que fueron celebradas.

Subastas que han de celebrarse

A las once de la mañana del día 25, la subasta de 662 pinos en el monte de «Solafuente y Valles», bajo el tipo de 3.199,82 pesetas.

El mismo día que la anterior, a las doce, la de 1.032 pinos en el monte de «Nava Pesquerón», bajo el tipo de 3.121,70 pesetas.

A las trece del mismo día, la de aprovechamiento de pastos de «Solafuente y Valles», bajo el tipo de 400 pesetas.

Las solicitudes para tomar parte en la subasta, habrán de ajustarse al modelo de proposición inserto en el «Boletín Oficial», de fecha 13 del pasado mes de Septiembre.

Laguna de Duero, 11 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

613

Núm. 5.186

Rodilana

Se hallan terminados y de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo que se expresará, los siguientes documentos:

1.º El repartimiento de contribución territorial de rústica para 1936, por ocho días.

2.º El padrón de edificios y solares para 1936, por ocho días.

3.º La matrícula de contribución industrial para 1936, por diez días; y

4.º El padrón de automóviles, letras A y C, por quince días.

Rodilana, 6 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan Muñoz.

Núm. 5.193

San Vicente del Palacio

Recibido del señor Administrador de Propiedades y Contribuciones de esta provincia el padrón de los edificios y solares de este término municipal formado para el próximo año de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de reclamación, pasado el cual no podrá ser admitida ninguna.

San Vicente del Palacio, 8 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 5.175

Simancas

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1936, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es de desestimada, los señores siguientes:

D. Eusebio González Hernández.
D. Julio Mato Alvarez.
D. Mariano Carnicero Mendiluce.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Simancas, 10 de Noviembre de 1935.—El Presidente, León Gómez.

Núm. 5.178

Valoria la Buena

Don Santiago Hidalgo Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, del que es su Alcalde don Juan González Quevedo.

Certifico: Que al folio 36 del libro de actas de este Ayuntamiento se lee, entre otros, el siguiente acuerdo:

Ordinaria supletoria del 3 de Noviembre de 1935.—Concurren los señores don Juan González, don Ansobino Martín, don Gerardo Nieto, don Andrés Lerma, don Francisco Palomo, don Emerio Torres y don Luis Vallejo.

1.º Ratificación de acuerdo.—«En uso de la palabra el señor Presidente, dice a los reunidos, que como consecuencia de la celebración del referéndum el día 6 de Octubre último, y de no haber acudido a él, ni con mucho, la tercera parte del cuerpo electoral de este distrito único, como se hace saber en el edicto que publica el «Boletín Oficial» del día 9 del mes Octubre retropróximo, y teniendo en cuenta lo que establece el segundo párrafo del artículo 223 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, vigente por Orden de 29 de Mayo de 1934 (Gaceta de 1 de Junio), cuyo objeto era ratificar el acuerdo de 14 de Agosto («Boletín Oficial» del día 21) que tenía por fin solicitar un préstamo de la Caja de Previsión Social de treinta mil pesetas, ampliable por otra cantidad igual, en su caso,

procede en ésta cumplir lo que determina dicho precepto ratificando aquel acuerdo, y teniendo en cuenta que se hallan presentes los Concejales que se precisan, el señor Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad queda ratificado el acuerdo de 14 de Agosto retropróximo.»

Concuerda fielmente con el original. Siguen los demás acuerdos de esta sesión.

Y para que conste, y su publicación en el tablón de edictos y «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines de reclamaciones por los que se consideren perjudicados con el acuerdo mencionado, expido la presente, que visa el señor Alcalde y sello con el de la Corporación, en Valoria la Buena, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, S. Hidalgo. — Visto bueno: El Alcalde, Juan González.

Núm. 5.183

Villaco de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 3 del actual, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar el repartimiento general de utilidades para el año de 1936, habiéndose tenido en cuenta para su designación las disposiciones que regulan estas materias, a los señores siguientes:

Parte real

D. Eusebio Duque Montero.
D. Cesidio González Casado.
D. Celso Ruiz de las Heras.
D. Teófilo Rodríguez Martín.

Parte personal

D. Gémimo Ruiz y Ruiz.
D. Honorio Rey Escudero.
D. Inocencio Aguado Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse en esta Secretaría durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; advirtiéndose que, por igual período de tiempo, quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones y las relaciones correspondientes.

Villaco de Esgueva, 6 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Rafael Duque.

Núm. 5.225

Villafrechós

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Demetrio Redondo Pernía.
D. Martín Cuadrado Cuadrado.
D. Esteban Pernía Ares.
D. Tomás Carranza Bernardo.
D. Leandro Rodríguez Pérez.
D. Bonifacio Santos Martín.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villafrechós, 10 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Hijo de P. Santiago.

Núm. 5.226

Villafrechós

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades de 1936, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Teodomiro Herreras Carranza.
D. Claudio Espeso Badas.
D. Pablo Carpintero Ferreras.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villafrechós, 10 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Jesús Delgado.

Núm. 5.190

Villalón de Campos

A instancia de doña Agustina Carrillo y otros que se dicen herederos del fundador de un panteón existente en el Cementerio municipal de esta villa, que, según averiguaciones, se conoce por el de «Los Campuchos», el cual se halla en estado de ruina,

el Ayuntamiento, en sesión del día 1 de los corrientes, acordó conceder un plazo de quince días para que los dueños de aludido panteón, y sin merma alguna de sus derechos dominicales, puedan ejecutar las obras de reparación necesarias y el permiso solicitado a tal objeto, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad por los que las realicen, con lo cual queda sin efecto el acuerdo de caducidad de derecho que respecto a dicho panteón había adoptado este Ayuntamiento en sesión del 6 de Febrero de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se crean con derecho a dicho panteón y efectos consiguientes.

Villalón de Campos, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Mateo Cantero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.216

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, dando cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 60 de 1934, sobre homicidio, contra Eduardo Ferreruella Borja y siete más; ha acordado se cite en forma, y bajo los apercibimientos de ley, al Jurado, como cabeza de familia, José Barrios Rodríguez, vecino últimamente de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid el día diez y nueve al veintidós de los actuales, a las diez de su mañana, con objeto de asistir en dicho concepto de Jurado a la celebración del juicio oral de la causa número 60 de 1934 expresada; previniéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de doscientas cincuenta a cinco mil pesetas.

Medina del Campo, 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Núm. 5.217

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, dando cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario nú-

mero 60 de 1934, sobre homicidio, contra Eduardo Ferreruella y siete más; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a Amparo Motos Jiménez, gitana, domiciliada últimamente en Tordeillas y Julio Antón Andrés, domiciliado últimamente en Medina del Campo, hoy los dos de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Valladolid el día diez y nueve al veintidós actuales, a las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral de referida causa; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.210

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia la subasta de la conducción del correo, de ida y vuelta, entre la oficina del Rámo de Castronuño y la estación del ferrocarril de dicho punto. El medio de locomoción es el carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre y el plazo de admisión de proposiciones termina el 25 de Noviembre a las cinco de la tarde, admitiéndose, solamente, los pliegos en la Administración principal de Correos de Valladolid.

La fecha de la subasta es el 30 de Noviembre, a las once de la mañana, el tipo máximo a que han de ajustarse las proposiciones es el de 2.000 pesetas anuales, y dichas proposiciones habrán de ir extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), redactándose en la forma que determina el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada oficina de Correos de Valladolid.

La fianza que habrán de depositar los postores ha de ser por valor de 400 pesetas.

El lugar de la subasta será la expresada Administración de Correos de Valladolid, en la hora arriba indicada.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1935.—El Administrador principal, Luis Marín Catalá.

614

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial